

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS 22 NOV. 1996

VISTO:

La Resolución 360/96 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos Jurídicos ha presentado un proyecto de reglamentación en materia de sumarios que aprueba el ingreso del Decreto nacional nº 1798/80 a la normativa de la Universidad;

Que se hace necesario reglamentar el tema y adecuado homogeneizar la normativa propia con la vigente en el ámbito nacional;

Que en virtud de razones de orden operativo se incluye en la propuesta disponer la descentralización del diligenciamiento de determinadas actuaciones sumariales que por su relativa importancia pueden y deben ser tramitadas en jurisdicción de las Unidades Académicas, lo que redundará en la mayor celeridad de la tramitación;

Que el Sr.Rector estima pertinente la inclusión de la norma nacional y dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución 360/96, de fecha 24 de octubre de 1996, mediante la cual establece la vigencia del Decreto 1798/80 en el ámbito de la UNPA, delega en los sres.Decanos la facultad de disponer sumarios administrativos por todo hecho, acción u omisión que pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria, producido en el área de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución 360/96 de Rectorado;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 360/96 de Rectorado mediante la cual se establece la vigencia del Decreto nacional 1798/80 en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

118

ES COPIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

Rio Gallegos, 24 OCT. 1996

V I S T O:

El Proyecto de reglamentación en materia de sumarios presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los actuados, se propone introducir el Decreto Nacional N° 1798/80, vigente en materia de Sumarios a la normativa universitaria;

Que resulta necesario reglamentar el tema, considerándose propicio incorporar dicho instrumento legal, a fin de homogeneizar la normativa propia con la vigente en el ámbito nacional;

Que el Decreto de mención estipula que la instrucción de sumarios será dispuesta, en los entes descentralizados, por la Autoridad Superior o aquélla en la que se delegue esta facultad;

Que razones de orden operativo hacen aconsejable disponer la descentralización del diligenciamiento de determinadas actuaciones sumariales que por su relativa importancia pueden y deben ser tramitadas en jurisdicción de las Unidades Académicas;

Que la descentralización racional de los sumarios administrativos, redundará en la mayor celeridad de la tramitación de los mismos, permitiendo obtener economías al evitar tramitaciones innecesarias;

Que, para la concreción del propósito de descentralización perseguido, resulta preciso delegar en los Decanos la facultad de disponer sumarios administrativos de todo tipo de hechos que se produzcan en sus respectivas jurisdicciones, incluyendo la designación de instructores y la consecuente y obligada resolución final que será dictada por el Decano o los Consejos de Unidad según corresponda.

Que la delegación referida alcanza exclusivamente a la investigación de todo hecho, acción u omisión que pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria, con expresa aclaración en este caso de que la resolución final deberá ser adoptada por los Decanos o Consejos de Unidad, conforme se prevea en la reglamentación respectiva.

Que, resulta preciso destacar que previo al dictado de la resolución final por parte de la autoridad respectiva, se deberá requerir al área Personal que corresponda el informe previo sobre las sanciones que registre el agente involucrado dentro del año calendario.

Que dado que la próxima reunión del Consejo Superior se prevé hacia fines del mes de noviembre, se estima pertinente disponer la inclusión de la norma nacional ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER ad-referendum del Consejo Superior la vigencia del Decreto N° 1798/80, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ES COPIA